ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

Oficina de Contratación

ANEXO - CLAUSULADO DE ADICIÓN No.1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 687 - 2023 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA Y 5K CONSULTING GROUP SAS, IDENTIFICADO CON NIT N° 900.874.331-8 DE BOGOTA - SECOP II

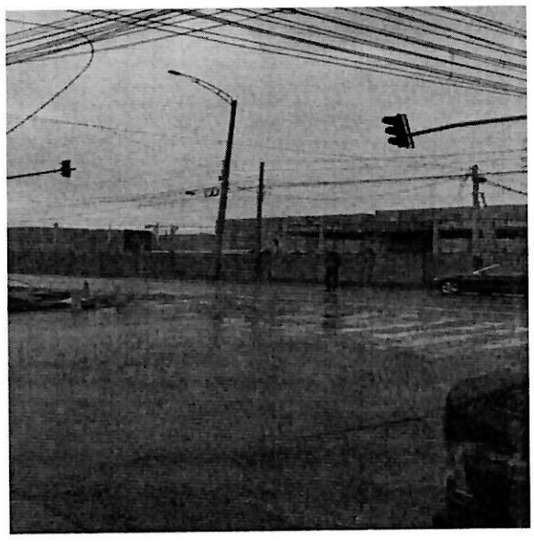
De conformidad con las condiciones plasmadas en la plataforma del SECOP II y la solicitud de adición y prórroga radicada por la **SECRETARIA DE MOVILIDAD,** el presente anexo establece las condiciones contractuales de la **ADICIÓN No.1 Y PRÓRROGA No. 1** del contrato de prestación de servicios **No 687 2023,** previas las siguientes consideraciones: 1. Que el día DOS (2) de junio de 2023, se suscribió el contrato de prestación de servicios No.687, cuyo objeto corresponde a **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INTERSECCIONES SEMAFORICAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA** 2. Que en la actualidad el contrato se encuentra en ejecución. 3. Que la SECRETARIA DE MOVILIDAD, solicitó al CONTRATISTA Adición y Prórroga No.01 al contrato, manifestando lo siguiente:

Que, en aras de asegurar la constante y adecuada marcha de las intersecciones semafóricas, la Alcaldía de Chía, el día 02 DE JUNIO DE 2023, suscribió CONTRATO No. 687 DE 2023, con 5K CONSULTING GROUP SAS con NIT 900.874331.-8 representada legalmente por el Señor SANTIAGO ANDRADE GÓMEZ, con c.c. 1.000.380.313, con el objeto de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INTERSECCIONES SEMAFORICAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA, buscando garantizar el funcionamiento 24 horas al día, 7 días de la semana, el cual incluye actividades de revisión, diagnostico, y reparación de componentes del sistema de semaforización, así como elementos y materiales instalados en las diferentes intersecciones semaforizadas del Municipio.

Que, del antes mencionado contrato, se suscribió ACTA DE INCIO el día 08 DE JUNIO DE 2023 por un plazo inicial de 05 MESES y por un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000.oo), estableciéndose como fecha de terminación el día 07 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Que, durante la ejecución del contrato se presentaron siniestros en las intersecciones semafóricas ubicadas en la Carrera 1 (Variante Chía Cota) con Calle 7 – Samaria y en la Carrera 1 (Variante Chía Cota) con Avenida Pradilla, por lo que se procedió a realizar las



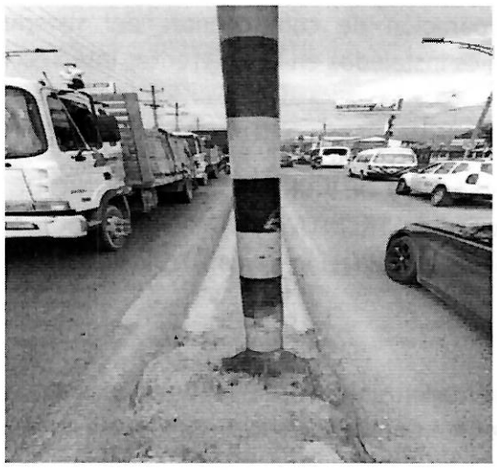


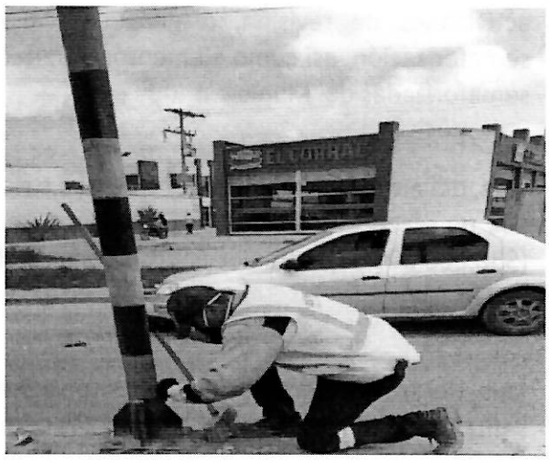
respectivas intervenciones para asegurar su funcionamiento.

ANEXO - CLAUSULADO DE ADICIÓN No.1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 687 - 2023 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA Y 5K CONSULTING GROUP SAS, IDENTIFICADO CON NIT N° 900.874.331-8 DE BOGOTA - SECOP II

Que, en la intersección de Carrera 1 x Calle 7 -Samaria se efectuó el reemplazo total del Poste tipo T2 ubicado en el Grupo No. 3, la base de la ménsula (mástil) al presentar una inclinación que no hacen seguro la estabilidad del poste (ménsula)., cambio total de cableado y reparación al equipo de control semafórico.

Que, en la intersección de Carrera 1 (Variante) x Avenida Pradilla se efectuó traslado de base y el poste T1X a una distancia de 0.80 cm en sentido oriental de su ubicación actual y cambió total de cableado; dado que se encontraba acostado debido a los continuos golpes que ocurren por la falta de un radio de giro adecuado, debido a la ubicación del poste.





ANEXO - CLAUSULADO DE ADICIÓN No.1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 687 - 2023 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA Y 5K CONSULTING GROUP SAS, IDENTIFICADO CON NIT N° 900.874.331-8 DE BOGOTA - SECOP II

TIVIDAD	UND	CARRERA15 POR CALLE 10 EMSERCHIA	CARRERA 15 X CALLE 19 - TÍQUIZA	CARRERA 9 POR CALLE 17	TOTAL UN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CONTROLADOR Y GABINETE (DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE CABLEADO SEGÚN EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL). INCLUYE LIMPIEZA, PINTURA GENERAL DE GABINETE, REVISIÓN Y AJUSTE DE CONEXIONES ELÉCTRICAS DEL TABLERO DE CONTROL DEL GABINETE (REVISIÓN DE ACOMETIDAS Y CABLEADO ELÉCTRICO DEL CONTROLADOR, REVISIÓN DE SISTEMA DE PROTECCIÓN) CAMBIO DE CHAPAS.	UND	1	1	1	3	$ 699.378	$ 2.098.134
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GABINETE AUXILIAR (DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE CABLEADO). INCLUYE LIMPIEZA, PINTURA GENERAL DE GABINETE, REVISIÓN Y AJUSTE DE (REVISIÓN DE ACOMETIDAS Y CABLEADO ELÉCTRICO, REVISIÓN DE SISTEMA DE PROTECCIÓN) CAMBIO DE CHAPAS.	UND	1	1	1	3	$ 699.378	$ 2.098.134
MANTENIMIENTO DE SEMÁFOROS VEHICULAR S1 (SEGÚN LA NECESIDAD POR INTERSECCIÓN).	UND		4		4	$ 414.560	$ 1.658.240
MANTENIMIENTO DE SEMÁFORO PEATONAL S3 (SEGÚN LA NECESIDAD POR INTERSECCIÓN).	UND		8		8	$ 414.560	$ 3.316.480
MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE POSTES T1 DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ELEMENTOS, LAVADO GENERAL DEL CRUCE SEMAFÓRICO INCLUYE (CELDAS SOLARES, POSTES, SEMÁFOROS, CAJA DE ELECTRÓNICA (RACK) O GABINETES, BASE POSTE T1). INCLUYE PINTURA DEL T1.	UND	5	5		10	$ 396.158	$ 3.961.580

MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE POSTES T2 DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ELEMENTOS, LAVADO GENERAL DEL CRUCE SEMAFÓRICO INCLUYE (CELDAS SOLARES, POSTE, SEMÁFOROS, CAJA DE ELECTRÓNICA (RACK) O GABINETES, BASE POSTE T2). INCLUYE PINTURA DEL T2.	UND		5		4	$ 396.158	$ 1.584.632

TOTAL	$ 14.717.200

Que, para el día 25 de octubre de 2023, se celebra reunión entre el Secretario de Movilidad, el supervisor del contrato y representantes del contratista a fin de evaluar el avance del contrato, en donde se concluye que, debido a la atención de los siniestros, el recurso financiero y el término de ejecución es insuficiente para adelantar actividades plasmadas en el contrato inicial en las estaciones semafóricas ubicadas en la Calle con Carrera 15 (Emserchia), Calle 19 con Carrera 15 (Tíquiza), y Carrera 9 con calle 17; puntos a los que deberá realizarse el mantenimiento, mantenimiento preventivo y correctivo de controlador y gabinete (distribución del sistema de cableado según el flujo vehicular y peatonal). incluye limpieza, pintura general de gabinete, revisión y ajuste de conexiones eléctricas del tablero de control del gabinete (revisión de acometidas y cableado eléctrico del controlador, revisión de sistema de protección) cambio de chapas; mantenimiento preventivo y correctivo de gabinete auxiliar (distribución del sistema de cableado). Mantenimiento correctivo y preventivo de postes t1 de todos y cada uno de los elementos, lavado general del cruce semafórico incluye (celdas solares, postes, semáforos, caja de electrónica (rack) o gabinetes, base poste t1). incluye pintura del t1 y mantenimiento correctivo y preventivo de postes t2 de todos y cada uno de los elementos, lavado general del cruce semafórico incluye (celdas solares, poste, semáforos, caja de electrónica (rack) o gabinetes, base poste t2). incluye pintura del t2.

Que, en dicha reunión se determinó que las actividades a realizar son viables de ejecutar en un lapso no superior a **UN (01) MES**, y se establecieron las siguientes cantidades y costos:

Que, de este modo visto lo que antecede y toda vez, que es obligación de la Secretaría de Movilidad garantizar el funcionamiento del sistema de semáforos 24/7, así como la adecuada movilidad en todo el Municipio; se hace necesario ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de las intersecciones semafóricas que se enunciaron con anterioridad cuyos ítem forman parte de la descripción técnica del Contrato No. 687 de 2023; por lo tanto, se requiere adicionar y prorrogar el mencionado contrato.

4 Que el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que: *"En* los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, a los principios, finalidades de esta ley y a

ANEXO - CLAUSULADO DE ADICIÓN No.1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 687 - 2023 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA Y 5K CONSULTING GROUP SAS, IDENTIFICADO CON NIT N° 900.874.331-8 DE BOGOTA - SECOP II

los de la buena administración". 5. Que, teniendo en cuenta lo establecido en el inciso 2° del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 el cual manifiesta lo siguiente: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.", por lo anterior, es viable la presente adición, ya que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato. 6 Que, por lo anterior, EL MUNICIPIO a través de la SECRETARIA DE MOVILIDAD y la supervisión del contrato consideran viable realizar la Adición No.1 y Prórroga No.1 al referido contrato, puesto que no afecta ningún elemento esencial del contrato, razón por la cual es viable, y que de conformidad con el principio de autonomía de la voluntad; y en atención a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA – VALOR:** Adicionar al valor del contrato contenido en la CLÁUSULA CUARTA el valor de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($14.717.200)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar. Las partes entienden y aceptan que el valor de la presente adición y prórroga aquí indicado representa para el contratista la plena y total remuneración por los servicios prestados. **CLAUSULA SEGUNDA – FORMA DE PAGO:** Modificar la forma de pago expuesta en la CLÁUSULA CUARTA del contrato de la siguiente manera: El municipio cancelará al contratista el 100% del valor total de la adición mediante **UN (1) PAGO** de la siguiente manera: **UN (1)** pago mensual, vencidos por el valor de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($14.717.200)**previa presentación del informe de actividades, acreditación de pagos de seguridad social integral y certificación del supervisor del contrato. **CLAUSULA TERCERA – PRÓRROGA AL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Prorrogar el termino de ejecución del contrato pactado en la **CLAUSULA SEXTA, en UN (1) MES,** contados a partir del **OCHO (8) noviembre de 2023** hasta el **SIETE (7) de diciembre de 2023,** previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tal efecto y su vigencia comprenderá el término de ejecución incluida en la prórroga. **CLAUSULA CUARTA - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Adicionar a la cláusula VIGÉSIMA SEXTA del contrato, la siguiente disponibilidad presupuestal

CDP 2023002578 de fecha 31 de octubre de 2023			
RUBRO/FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR ADICIÓN
2310302409202025 17500050452.3.2.02 .02.008	servicios:prestados a las empresas y servicios de produccion FUENTE 1301 R.B.SUPERAVIT LIBRE ASIGNACION	**$15.000.000**	**$14.717.200**

CLAUSULA QUINTA - RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO: EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA ratifican el contenido de las demás cláusulas pactadas en el Contrato, que no son objeto de modificación mediante la presente adición y prórroga. **CLAUSULA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** La presente Adición y Prórroga requiere para su perfeccionamiento de la aprobación y firma electrónica de las partes, a través de la plataforma del Secop II.

FIN DEL DOCUMENTO

Proyectó: Ricardo Cárdenas Jiménez Abogado asesor O.C.
Aprobó Magda Yazmín Herrera Rodríguez – Jefe Oficina de Contratación

Cra. 11 No 11 - 29
PBX: 8844444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co